

**RECURSO DE INCONFORMIDAD  
JOSÉ SAMUEL GRANADOS ORTIZ  
EXPEDIENTE R.I./SPE/030/2013**

**AUTO DE ADMISIÓN**

Distrito Federal, once de noviembre de dos mil trece - - - - -

Por recibido en la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral el escrito presentado el veinte de agosto de dos mil trece, mediante el cual, el **C. José Samuel Granados Ortíz** interpone Recurso de Inconformidad en contra de la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, dictada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en los autos del procedimiento disciplinario identificado con la clave **DESPE/PD/04/2013**; esta Junta General Ejecutiva **ACUERDA**: - - - - -

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con el que se ostenta el recurrente. - - - - -

**SEGUNDO.** Radíquese y regístrese bajo el número de expediente que por orden le corresponde, siendo éste el R.I./SPE/30/2013. - - - - -

**TERCERO.** Toda vez que el presente medio de impugnación se interpone en contra de una resolución que puso fin a un procedimiento disciplinario; y el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 289 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se admite a trámite el Recurso de Inconformidad formulado por el C. Granados Ortíz, contra la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, dictada en el procedimiento disciplinario DESPE/PD/04/2013. - - - - -

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 290 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, respecto a las pruebas que ofreció el recurrente: 1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple del escrito de Queja, presentado por el C. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, constando de 24 fojas útiles, cuyo original se encuentra anexo al expediente DESPE/PD/04/2013; 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de la resolución impugnada, fechada el 17 de julio de 2013 y que consta de 26 fojas, cuyo original se encuentra anexo al expediente DESPE/PD/04/2013; 3.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en copia simple de su contestación a la Queja presentada en su contra, por el C. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, cuyo original se encuentra anexo al expediente DESPE/PD/04/2013; 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y 5.- PRESUNCIONAL LÓGICA y HUMANA, se desechan por no ser de aquellas de las que no tuviera conocimiento el recurrente durante la secuela del procedimiento disciplinario, sin embargo, se tendrá a la vista el referido expediente DESPE/PD/04/2013 al momento de dictar resolución. - - - - -

**RECURSO DE INCONFORMIDAD  
JOSÉ SAMUEL GRANADOS ORTIZ  
EXPEDIENTE R.I./SPE/030/2013**

Consecuentemente, al no haber diligencias que proveer, ni pruebas que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución. **CÚMPLASE.** Así lo acuerdan y firman el Presidente y el Secretario de la Junta General Ejecutiva.-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
PROVISIONAL DEL CONSEJO  
GENERAL Y PRESIDENTE  
PROVISIONAL DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF  
HERNÁNDEZ**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**